



Encarnación, 19 de marzo de 2026.-
RESOLUCIÓN REC N° 082/2026.-

VISTO:

El memorando DGAI/REC N° 068/2026, presentado por la **Dra. Gloria Mariza Arias**, Directora General Académica y de Investigación de la Universidad Nacional de Itapúa (Expediente N° 1455/2026); y,-----

CONSIDERANDO:

Que, por medio del memorando de referencia, solicita rectificación de la Resolución REC N° 024/2026, por la cual se aprueba el llamado a concurso para acceder al cargo de "Coordinador de Infraestructura, Inversiones y Tecnología". La modificación requerida se refiere a la denominación del cargo: "Coordinador", así como a la incorporación de los datos presupuestarios correspondientes: "Línea 22.000, Categoría U02",-----

Que, adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector, conforme establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE:

- 1) **MODIFICAR** la Resolución REC N° 024/2026, en lo referente a la denominación del cargo, quedando establecido como: **Coordinador**, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.-----
- 2) **INCORPORAR** los datos presupuestarios correspondientes al cargo, conforme al siguiente detalle: **Línea 22.000, Categoría U02.**-----
- 3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----


Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General


Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector



CONVOCATORIA N° 02/2026.

Convocatoria para Postulación al Cargo de Coordinador

BASES Y CONDICIONES

1. Fechas de la Convocatoria

Apertura: 3 de febrero de 2026	Cierre: 24 de febrero de 2026
--------------------------------	-------------------------------

2. Cargo Llamado

1. Coordinador

3. Modalidad de Trabajo

1. Presencial en Rectorado
2. Horas Semanales 40

4. Descripción General del Cargo

El coordinador es un profesional capaz de planificar, coordinar y monitorear el desarrollo de la infraestructura física, las inversiones institucionales y la incorporación estratégica de tecnologías, asegurando su alineación con el Plan Estratégico Institucional, las necesidades académicas y los estándares de calidad, sostenibilidad y control interno (MECIP).

5. Periodo

1. Nombramiento del 1 de marzo al 31 de diciembre

6. Requisitos de Postulación

Formación Académica

- Título universitario en Arquitectura, Ingeniería, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Informática, Administración, Economía o afines.
- Posgrado: Contar con capacitación pedagógica,
 - Deseable: Maestría en Planificación, Gestión Pública, Gestión Universitaria, Infraestructura, TIC o afines.

Experiencia

- Mínimo 1 a 3 años en planificación institucional, gestión de infraestructura, proyectos o inversiones.
- Experiencia en instituciones de educación superior (deseable).
- Conocimiento del funcionamiento del sector público paraguayo (deseable).

Competencias Técnicas

- Planificación estratégica y operativa.
- Conocimiento de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), diseño de proyectos y evaluación financiera.
- Gestión de infraestructura y mantenimiento.
- Gestión de inversiones públicas.
- Conocimiento de TIC aplicadas a la educación y la gestión.
- Manejo de indicadores y elaboración de informes técnicos.
- Conocimiento de MECIP y control interno (deseable).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

7. Documentos a presentar por el postulante al concurso:

Los interesados deberán presentar las siguientes documentaciones a través del formulario:
<https://forms.gle/mZABY5dc8JvNCgdKA>

- Copia de currículum actualizado, en formato CVPy (Disponible en <https://cv.conacyt.gov.py/user>). El mismo debe estar en modalidad pública para su visualización.
- Fotocopia autenticada de Cédula de Identidad.
- Fotocopia autenticada del Título de Grado.
- Fotocopia autenticada del Título de Especialización en Docencia Universitaria.
- Fotocopia autenticada del Título de Posgrado máximo obtenido (Maestría, Doctorado).
- Boleta de pago de arancel.

El/los seleccionado/s deben presentar en el lapso de 5 días a partir de la comunicación recibida los siguientes documentos a través del correo de la Dirección de Gestión de Personas.

- Antecedente policial.
- Antecedente judicial.
- Constancia de presentación de Declaración Jurada ante la Contraloría
- Formulario de Legajo Docente.

8. Relación de dependencia

El coordinador de investigación del rectorado tendrá una dependencia directa de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional

9. Términos de Referencia

1. Los profesionales que deseen presentarse al concurso de proyectos deberán:
 - Contar con disponibilidad para participar y apoyar las actividades emanadas desde la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.
 - Demostrar proactividad y capacidad para trabajar en equipo.
 - Cumplir la carga horaria de 40 horas semanales

10. Funciones a cargo

El *Coordinador* deberá cumplir las siguientes responsabilidades:

1. Gestionar el Plan Maestro de Infraestructura

- a. Coordinar, actualizar y custodiar el Plan Maestro de Desarrollo Físico del Campus y filiales, estableciendo lineamientos, criterios y prioridades para el ordenamiento territorial, la sostenibilidad ambiental, la accesibilidad universal y el crecimiento progresivo de la infraestructura universitaria.
- b. Alinear el Plan Maestro con las proyecciones académicas, demográficas y de expansión institucional, en coherencia con el Plan Estratégico Institucional.

2. Coordinar y validar la formulación de Proyectos de Inversión Pública (SNIP)

- a. Gestionar y supervisar el proceso de formulación de perfiles, estudios de prefactibilidad y factibilidad de los proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento mayor.
- b. Asegurar la coherencia técnica, económica y metodológica de los proyectos conforme a las normativas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- c. Coordinar la tramitación y obtención del Código SNIP ante el Ministerio de Economía y Finanzas, en articulación con las áreas competentes.



3. Planificar estratégicamente la inversión tecnológica

- a. Articular con la Dirección/Área de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) la planificación de las inversiones tecnológicas institucionales.
- b. Definir criterios de priorización, escalabilidad, interoperabilidad y compatibilidad con los sistemas académicos, administrativos y de gestión universitaria.
- c. Promover la modernización tecnológica alineada a las necesidades académicas y de gestión.

4. Gestionar el relevamiento y priorización de necesidades de inversión

- a. Coordinar anualmente el levantamiento de requerimientos de infraestructura y equipamiento de las Unidades Académicas, filiales y dependencias administrativas.
- b. Aplicar criterios técnicos de evaluación y priorización, tales como impacto académico, urgencia, seguridad, viabilidad técnica, sostenibilidad y disponibilidad presupuestaria, para su incorporación en la planificación y programación presupuestaria institucional.

5. Validar la coherencia técnica de las especificaciones de inversión

- a. Verificar que las especificaciones técnicas incluidas en los procesos de licitación de obras y equipamientos se correspondan con los proyectos de inversión aprobados.
- b. Prevenir desviaciones, sobrecostos o inconsistencias técnicas, sin intervenir en el diseño detallado ni en la ejecución de las obras, respetando las competencias de las áreas responsables.

6. Monitorear el seguimiento físico-financiero de los proyectos

- a. Realizar el seguimiento físico-financiero de los proyectos de inversión en ejecución, comparando los cronogramas programados con los avances reales.
- b. Emitir alertas tempranas sobre desvíos en plazos, costos o ejecución presupuestaria, facilitando la toma de decisiones oportunas por parte de las autoridades competentes.

7. Analizar la sostenibilidad financiera de las inversiones

- a. Evaluar y proyectar los costos operativos, de mantenimiento y reposición asociados a nuevas inversiones.
- b. Asegurar la sostenibilidad financiera de la infraestructura y los equipamientos incorporados al patrimonio institucional.

8. Administrar el Banco Institucional de Proyectos

- a. Gestionar y mantener actualizado el Banco Institucional de Proyectos, clasificando las iniciativas según su estado de madurez: idea, perfil, con Código SNIP, en ejecución y finalizado.
- b. Utilizar el Banco de Proyectos como herramienta estratégica para la planificación plurianual de inversiones, la gestión presupuestaria y la toma de decisiones institucionales.

11. Observaciones Generales

El postulante debe presentar un **plan de trabajo** correspondiente a un año lectivo.

12. Procedimiento de Postulación

La postulación requiere el pago de un arancel de 200.000 gs.

El proceso es el siguiente:

- Remitir una fotocopia o fotografía de la Cédula de Identidad al WhatsApp 0982 883 670 del Departamento de Giraduría o al correo giraduria@uni.edu.py, en horario de lunes a viernes, de 07:30 a 15:00 horas y se solicita el pago de arancel para “Profesor Coordinador Rectorado”. Se podrá abonar del 4 al 24 de febrero del 2026 al cierre de la convocatoria. Incluir datos detallados: localidad, correo electrónico, número de teléfono celular y barrio.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

- Indicar en la solicitud la fecha prevista de pago. En caso de mora, se aplicará un recargo de Gs. 10.000 por no abonar en tiempo y forma.
- Adjuntar la boleta de pago escaneada al formulario de postulación electrónica. No se aceptarán formatos alternativos ni postulaciones incompletas.

13. Fechas Importantes:

● Postulación al cargo de modalidad virtual: Formulario de postulación: https://forms.gle/7Zp6i2hgXJjXNyue6	3 al 24 de febrero de 2026, 15:00 horas
● Validación de postulación	24 de febrero de 2026
● Entrevistas	25 de febrero
● Evaluación final:	26 de febrero de 2026
● Confirmación y comunicación de seleccionados:	27 de febrero 2026
● Inicio de actividades	1 de marzo de 2026

Para consultas adicionales, contactar a rrhh@uni.edu.py

La UNI se reserva el derecho de selección basado en recursos disponibles y pertinencia estratégica.